

PLAN DE TRABAJO ANUAL

EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO



2018



TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO....	3
2. ALCANCE DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO.	4
3. OBJETIVOS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
3.1. OBJETIVO GENERAL	4
3.1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
4. DEFINICIONES	4
5. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL SG-SST.....	7
5.1. POLÍTICA DEL SG –SST	8
5.2. OBJETIVOS DEL SG-SST.....	9
6. NIVELES DE RESPONSABILIDAD	9
7. PROGRAMAS DEL SG-SST	12
7.1. PROGRAMA MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO.....	12
7.1.1. SUBPROGRAMA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA OSTEOMUSCULAR... ..	12
7.1.2. SUBPROGRAMA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA VISUAL	13
7.2. PROGRAMA DE HIGIEN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	14
7.2.1. SUBPROGRAMA DE RIESGO QUÍMICO.....	14
7.2.2. SUBPROGRAMA DE RIESGO FÍSICO	14
8. CRONOGRAMA DEL SG-SST 2018	17
9. RECURSOS DEL PLAN ANUAL DEL SG-SST 2018	21
9.1. FISICOS Y TECNOLÓGICOS.....	21
9.2. ECONOMICOS.	21
9.3. HUMANOS.....	21
10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	21
10.1. INDICADORES DE ESTRUCTURA DEL SG-SST 2018	22



1. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La Seguridad y Salud en el Trabajo es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.¹

En el marco de su estrategia de gestión integral del talento humano “Yo Vivo UPME”, La Unidad de Planeación Minero Energética presenta su Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para la UPME, el eje de su gestión son sus servidores públicos, y es por ello que consciente del compromiso e importancia de la promoción de ambientes de trabajo saludables a partir de la gestión de sus riesgos, con el propósito de prevenir accidentes y enfermedades laborales.

De acuerdo a ello, la alta dirección manifiesta su compromiso con la Prevención de Riesgos Laborales (PRL) a través de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asignando los recursos que aseguren su efectividad, el mejoramiento continuo del mismo y la participación en éste por parte de los servidores públicos vinculados a la Entidad.

De acuerdo a ello, la **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA** ha determinado que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los trabajadores de la entidad, vinculado en empleos de carrera administrativa, en provisionalidad, en libre nombramiento o a través de contratos temporales, en los diferentes niveles organizaciona y áreas de trabajo y que para su implementación hará uso de un método lógico cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar), de tal forma que logre implementar las medidas de control que permitan gestionar los peligros y los riesgos presentes en el lugar de trabajo , buscando minimizar los incidentes, accidentes y las enfermedades laborales que se puedan presentar.

Se establecen los principios básicos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo que dan el soporte al Plan Anual de Trabajo y a los tres Programas definidos dentro del Sistema así:

- ✓ Programa de Higiene y Seguridad
- ✓ Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo

¹ Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 “Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”

✓ Programa de Gestión de Emergencias

En este sentido, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra de forma esquemática y organizada siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 1111 de 2017 *“Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para empleadores y contratantes”*.

2. ALCANCE DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPME, cubre a todos los funcionarios, proveedores, contratistas y visitantes.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar las actividades asociadas a los diferentes programas del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, que permiten prevenir y disminuir la ocurrencia de enfermedades laborales y/o enfermedades de origen común que puedan verse agravadas por la exposición a los peligros ocupacionales y los riesgos a los cuales están expuestos los funcionarios.

3.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Consolidar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en concordancia con el plan de trabajo y los requisitos legales.
- Desarrollar las actividades de los programas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial y gestión de emergencias las cuales están encaminadas a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo.
- Garantizar el cumplimiento y seguimiento de los diferentes objetivos mediante el establecimiento de metas, indicadores y planes de acción correspondientes

4. DEFINICIONES

Se toman en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1072 del 2015, Libro 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.2 y las definiciones de que trata la Norma ISO 9000 en su última versión y las demás normas que den soporte a los sistemas de gestión implementados en la entidad. Para efectos de dar claridad al contenido de este manual se citan las siguientes:



Accidente de trabajo: Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión de trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo, aquel que se produzca durante la ejecución de órdenes del empleador, aún fuera del lugar y horas de trabajo, durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa; igualmente, cuando el transporte lo suministre el empleador y durante la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador.

Acción Correctiva: Acción que ha sido tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Análisis De Trabajo Seguro: Metodología de análisis de riesgos documentada, mediante la cual las personas involucradas en una actividad, se reúnen en la planeación de la misma, para analizar la secuencia ordenada de los pasos que demande su ejecución, identificando los peligros asociados, estableciendo las consecuencias de la liberación de los mismos, definiendo los controles requeridos, y especificando el responsable por cada uno de éstos.

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.



Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Elemento de Protección Personal (EPP): Se entiende por elemento de protección personal “todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales”.

Emergencia: Toda situación súbita que requiere atención inmediata debido a que afecta o puede afectar la vida, la integridad física de las personas o al medio ambiente y que exige una respuesta mayor a la establecida para la operación cotidiana de los procesos.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Incidente de trabajo: Suceso acontecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Matriz Para Evaluación De Riesgos: Herramienta para la evaluación de los riesgos y para su clasificación.



Mejora Continua: Proceso recurrente de optimización Sistema de Gestión para lograr mejoras en el desempeño en HSEQ de forma coherente con las políticas de la organización.

Peligro: Fuente o situación con potencial de producir daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, daño al ambiente dentro o fuera del trabajo, o una combinación de éstos.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Riesgo: Producto de combinar la probabilidad de que un evento específico indeseado ocurra y la severidad de las consecuencias.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Dentro de este requisito el contratista debe contar con los procedimientos de:

- Incidentes (accidentes y casi accidentes) de Trabajo, Enfermedades Laborales. Este incluye reporte, investigación y seguimiento estadístico.
- Acciones Correctivas y Preventivas

5. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL SG-SST

En concordancia con el Artículo 2.2.4.6.12. del Decreto 1072 de 2015², el empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el

² Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”



Trabajo SG-SST: 1) La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador; y 2) Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

En sesión del Comité de Desarrollo Administrativo del 26 de febrero de 2016, se aprobaron los elementos estratégicos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y se recomendó a la Dirección General su adopción a través de resolución.

Dichos Elementos se adoptaron mediante Resolución 246 de 2016, modificada por la Resolución 402 de 2017.

5.1. POLÍTICA DEL SG –SST

La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), es una entidad pública adscrita al Ministerio de Minas y Energía con servidores públicos honestos, leales y comprometidos, que realiza la planeación estratégica y la gestión de la información del Sector Minero Energético, es consciente del compromiso e importancia de la promoción de ambientes de trabajo saludables a partir de la gestión de sus riesgos para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

La UPME, en concordancia con su misión, centra sus principios de gestión de seguridad y salud en el trabajo en:

- ✓ El cumplimiento de la legislación colombiana vigente y requisitos de otra índole aplicables en materia de riesgos laborales.
- ✓ Aseguramiento de la gestión de los riesgos prioritarios a partir de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Promoción de la cultura de estilos de vida y de trabajo saludables al interior de la organización.
- ✓ Fomento del desarrollo del talento humano en un marco de trabajo seguro y saludable.

La alta dirección ratifica su compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de la asignación de recursos que aseguren su efectividad, el mejoramiento continuo del mismo y el cumplimiento por parte de los servidores públicos que trabajan en beneficio de la sociedad colombiana y sus partes interesadas.



5.2. OBJETIVOS DEL SG-SST

➤ OBJETIVOS GENERAL DEL SG SST

Promover ambientes de trabajo saludables a partir de la gestión de sus riesgos para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

➤ OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar riesgos y establecer los respectivos controles.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST en la UPME.
3. Cumplir la normativa nacional vigente aplicable a la UPME en materia de riesgos laborales

6. NIVELES DE RESPONSABILIDAD

Dirección General:

- ✓ Definir y asignar recursos financieros, técnicos y humanos para el diseño y ejecución del Sistema de Gestión.
- ✓ Definir y asignar responsabilidades de SST a todos los niveles de la entidad.
- ✓ Definir y firmar el plan anual de trabajo en SST.
- ✓ Definir los mecanismos de rendición de cuentas en SST, para todos los niveles de la entidad.
- ✓ Identificar, valorar y controlar los riesgos de SST.
- ✓ Implementar y desarrollar actividades para prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- ✓ Garantizar la capacitación de todos los funcionarios en aspectos de SST.
- ✓ Garantizar la elección y funcionamiento del COPASST.
- ✓ Definir el líder del Sistema de Gestión de SST.

Secretario General-Nivel Directivo:

- ✓ Verificar el cumplimiento de normas, instrucciones y procedimientos de SST que apliquen a sus áreas o procesos, contratistas y visitantes.
- ✓ Participar en todas las reuniones convocadas por el Líder del Sistema de Gestión – SST.



- ✓ Fomentar en sus subalternos el reporte oportuno de todo acto inseguro, condición insegura, incidentes o accidentes que ocurran en sus áreas o procesos a cargo.
- ✓ Garantizar y hacer seguimiento en a la participación de sus subordinados en las actividades definidas en los planes de gestión del SG-SST.
- ✓ Adelantar acciones con sus niveles a cargo, que permitan garantizar el cierre de las acciones correctivas y preventivas del SG-SST.
- ✓ Suministrar la información necesaria y veraz que permita a la Alta dirección hacer seguimiento a su desempeño en el SG-SST.

Líder del Sistema de Gestión de Talento Humano:

- ✓ Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
- ✓ Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
- ✓ Implementación y seguimiento del SG-SST.
- ✓ Formular, implementar, evaluar, controlar y presentar los informes que se requieran del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST), los programas que hagan parte del mismo y los que se relacionen.
- ✓ Formular y gestionar el programa de inducción y de Capacitación Anual en SST, encaminado al conocimiento de los riesgos existentes en la Entidad, que permita la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los colaboradores.
- ✓ Gestionar la realización del diagnóstico de condiciones de salud y de seguridad en el trabajo y diseñar con base en los riesgos prioritarios el Plan de Trabajo Anual en SST
- ✓ Liderar el diseño y herramientas e instrumentos institucionales para garantizar el desarrollo de los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ Realizar seguimiento a los diferentes indicadores, objetivos y metas del SG-SST de conformidad con los lineamientos y directrices institucionales.

Nivel Profesional y Asistencial:

- ✓ Conocer, entender y aplicar la Política del SG-SST
- ✓ Verificar el cumplimiento de normas, instrucciones y procedimientos de SST que apliquen a sus áreas, procesos o actividades.
- ✓ Participar en el proceso de inducción y reinducción específica al cargo aplica tanto a los Funcionarios(as) nuevos como a los antiguos.
- ✓ Participar en todas las reuniones convocadas por el Líder del Sistema de Gestión – SST.
- ✓ Conocer y entender los planes de emergencia, los Procedimientos Operativos Normalizados y participar en evaluaciones de los mismos.
- ✓ Participar y promover la participación de sus compañeros, en el desarrollo de las actividades definidas en los planes de gestión del SG-SST.
- ✓ Garantizar el acompañamiento en las inspecciones planeadas en sus áreas de trabajo.
- ✓ Reportar de manera oportuna todo Acto inseguro, condición insegura o incidentes que ocurra en sus áreas o procesos.
- ✓ Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud; procurar el autocuidado



Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): Conformado por la resolución 543 de 2017

- ✓ Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- ✓ Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- ✓ Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- ✓ Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.
- ✓ Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.

Comité de Convivencia Laboral: Conformado por la resolución 542 de 2017

- ✓ Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad.
- ✓ Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- ✓ Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo, promoviendo compromisos para llegar a una solución efectiva de las controversias.

Contratistas:

- ✓ Conocer y entender la política del SG-SST, de la entidad con el fin de aplicar las normas, instrucciones, programas y procedimientos del SG-SST que apliquen en el desarrollo de su objeto contractual con la entidad.
- ✓ Realizar un trabajo seguro, aplicando las normas y procedimientos para preservar la seguridad y la salud en el trabajo del SG-SST de la entidad.
- ✓ Diseñar y mantener el SG-SST propio de la empresa contratista, realizar afiliación y pagos a seguridad social.
- ✓ Identificar los peligros y riesgos a los que se encuentra expuesto en su sitio de trabajo y participar activamente en su control.
- ✓ Detectar y reportar oportunamente condiciones inseguras, actos inseguros en el sitio de trabajo y en actividades desarrolladas por contratistas y subcontratistas.



- ✓ Conocer y entender el plan de emergencia de la entidad, los Procedimientos Operativos Normalizados (PON) y participar en su correcto funcionamiento.
- ✓ Asistir y participar en las capacitaciones y reuniones programadas para el desarrollo del SG-SST de la entidad.
- ✓ Recibir auditoria de seguimiento interno por parte de la entidad cuando se solicite y enviar documentos que soporten el SG-SST.
- ✓ Proponer modificaciones que mejoren las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en caso de ser necesario.

7. PROGRAMAS DEL SG-SST

7.1. PROGRAMA MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

La UPME ha diseñado el Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo con el propósito de definir las directrices de obligatorio cumplimiento, asociados a los factores de riesgo en el trabajo y sus respectivos controles aplicables en el área de la medicina preventiva y del trabajo.

Dicho programa aplica a todas las actividades realizadas por la Unidad de Planeación Minero Energética, incluyendo a sus funcionarios, contratistas y visitantes. Y tiene por objetivos los siguientes:

- Prevenir enfermedades laborales derivadas de riesgos asociados a medicina del trabajo
- Identificar los controles recomendados para los riesgos derivados de las actividades laborales
- Identificar actividades de promoción y prevención en salud asociadas a la protección de los trabajadores.

7.1.1. SUBPROGRAMA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA OSTEOMUSCULAR

Diseñado con el propósito de implementar oportunamente medidas que conlleven a la prevención de los DME (Desordenes Musculo Esqueléticos), además de contribuir eficazmente en el mejoramiento de las condiciones de salud y trabajo mediante el seguimiento de los Grupos de Exposición Similar (GES).

Este sistema se desarrolla a través de la implementación de un proceso de intervención definido en cuatro fases secuenciales: Análisis preliminar, diagnóstico diferenciado, desarrollo de soluciones y monitoreo.



7.1.2. SUBPROGRAMA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA VISUAL

La Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, realiza los exámenes médicos ocupacionales, que reporta el 69% (62) de la población valorada presenta Astigmatismo, el 58% (52) Miopía, el 29% (26) Presbicia, el 14% (13) Emetropía, el 12% (11) Hipermetropía, el 1% (1) Ambliopía y Keratocono.

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo con el objetivo de prevenir, proteger y mantener la salud del trabajador, al mismo tiempo mejorar el desempeño laboral, realiza mediciones de higiene para determinar el rango de iluminación sobre el plano de trabajo y validar los resultados de acuerdo a lo establecido por la reglamentación vigente. .

La primera medición realizada en la UPME evidenciaba que de los diez (10) puntos medidos el 70% se encuentra Excedido del rango permitido, el 20% en el rango Aceptable y el 10 % en rango Deficiente.

7.1.3. SUBPROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMOLOGICA PSICOLABORAL

Para diseñar el programa de vigilancia epidemiológica Psicolaboral se debió evaluar, Identificar y priorizar el grupo de trabajadores de la UPME de acuerdo a los Factores de Riesgo Psicosocial presentes en el ambiente laboral a los cuales están expuestos.

Esto se hizo a través de la aplicación de un instrumento de medición estandarizado para la población Colombiana³, que permite identificar en los funcionarios factores de riesgo psicosocial. Posteriormente, se determina un perfil socio demográfico de la población evaluada y se plantean acciones preventivas de intervención de los factores de riesgo psicosocial, que permiten sugerir un plan de mejoramiento en las condiciones internas, externas y particulares del individuo, en los trabajadores evaluados. De igual manera se identifica posible sintomatología en los trabajadores, asociada con factores determinantes del estrés a nivel bioecopsicosocial.

7.1.4. SUBPROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMOLOGICA CARDIOVASCULAR

El programa permite contribuir a la prevención del Riesgo Cardiovascular en la UPME, mediante la recolección sistemática, continua y oportuna de información, asociado a patologías cardiovasculares y otras patologías asociadas, con el fin de prevenir e intervenir oportunamente en la presencia de estas patologías en la población trabajadora, realizar un seguimiento, proponer las intervenciones requeridas y proveer educación a la población expuesta.

³Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial. 2010, Universidad Javeriana



7.2. PROGRAMA DE HIGIEN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

La UPME a través del programa de higiene y seguridad industrial define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión Seguridad y en el Trabajo en el área de la higiene y la seguridad industrial, asociados a los factores de riesgo y sus respectivos controles en la unidad de Planeación Minero Energética - UPME.

Con el propósito de prevenir accidentes trabajo y enfermedades laborales derivados de riesgos asociados a la higiene y la seguridad industrial, a través de la identificación de los controles recomendados para gestionarlos.

7.2.1. SUBPROGRAMA DE RIESGO QUÍMICO

El riesgo químico se encuentra presente en el proceso laboral y las actividades relacionadas con él (mantenimiento, almacenamiento y reparación) o en otro tipo de actividades no ligadas al proceso (limpieza, desinfección, transporte, obras y modificaciones). En especial se asocia al contrato de servicio de cafetería y limpieza. El encargado de liderar este subprograma es el Supervisor de contrato.

7.2.2. SUBPROGRAMA DE RIESGO FÍSICO

Este subprograma se fundamenta en las recomendaciones derivadas de las mediciones de iluminación y ruido realizadas con apoyo de la ARL. El grupo interno de Gestión Administrativa se hará cargo de implementar las recomendaciones a que haya lugar y que sean de su competencia.

7.2.3. SUBPROGRAMA DE INSPECCIONES

Este subprograma esencialmente es un procedimiento preventivo que proporciona información suficiente, para definir los planes de acción que se requieren de acuerdo con las prioridades encontradas en dicho proceso. Involucra el apoyo de la brigada de emergencia y al COPASST.

7.2.4. SUBPROGRAMA DE RIESGO LOCATIVO

Este Subprograma pretende establecer de manera preventiva medidas de control ya que el riesgo locativo es una de las causas más importantes de accidentes de trabajo, y constituye una condición permanente de la labor, por lo tanto, las características positivas o negativas que posean, son una constante durante toda la jornada laboral y de ellas dependerá, en alto grado, la seguridad, el bienestar y la productividad de los trabajadores.



7.2.5. SUBPROGRAMA DE RIESGO PÚBLICO

El riesgo público se configura como uno de los principales factores que influyen en la generación de eventos mortales en la población trabajadora del país. Si bien es cierto que la connotación “Publico” quiere decir que todos estamos expuestos a diferentes situaciones, es un mito que no se pueda intervenir, por lo tanto para ello se ha establecido el presente subprograma.

7.3. PROGRAMA DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS

Durante el desarrollo de las operaciones normales en la UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME, se pueden presentar situaciones que alteran el normal desarrollo de las actividades que ponen en riesgo la vida de las personas, afectan la infraestructura, la imagen, la economía, el medio ambiente y generan caos incluso en las personas del entorno que no han sido afectadas. Estas situaciones comúnmente las llamamos EMERGENCIAS.

7.3.1. PLAN DE EMERGENCIAS UPME

El plan de emergencias establecido, le permite a la UPME conocer los diferentes tipos de riesgo que eventualmente le originarían una emergencia, calificar su impacto y por tanto, poder desarrollar actividades encaminadas a eliminar o controlar el riesgo y adicionalmente establecer su forma de actuar en el caso de que el riesgo se salga de control.

7.3.2. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS

Los procedimientos operativos normalizados son elementos claves dentro del desarrollo de un plan para emergencias, ya que permiten unificar criterios de actuación y hablar un mismo lenguaje, además incluyen la toma de decisiones orientadas a alcanzar los objetivos predefinidos en el plan.

Los procedimientos normalizados para emergencias son acciones específicas de respuesta “normalizadas”, que permiten a todos los organismos y personas que intervienen en la atención de un incidente, actuar en forma similar.

7.3.3. BRIGADAS DE EMERGENCIAS

Para garantizar la implementación del plan de emergencias y contingencias la UPME cuenta con un grupo de personas denominas Brigada de Emergencia quienes tienen la responsabilidad de liderar y orientar eficaz y oportunamente las acciones necesarias de acuerdo al tipo de emergencia.

7.4. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL



La UPME ha establecido un instrumento de planificación que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberá adoptar para trabajar en pro de la reducción de la accidentalidad vial y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito en los funcionarios de la entidad.

Dicho instrumento se denomina Plan Estratégico de Seguridad Vial⁴, y permite definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.

7.5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

La UPME cuenta con un programa de mantenimiento preventivo que incluye instalaciones, equipos y vehículos de la entidad, dicho programa de mantenimiento está a cargo del Grupo Interno de la Secretaría General denominado Gestión Administrativa.

Dentro de este programa se contemplan las campañas de orden y aseo que se realizan con el apoyo del personal del contrato de cafetería y limpieza, además de las fumigaciones y otras actividades descritas en el plan de saneamiento básico del Centro Empresarial Arrecifes.

⁴ Artículo 2 ley 769 de 2002 7 numeral 4 I565/14

8. CRONOGRAMA DEL SG-SST 2018

ESTANDAR	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN	PRODUCTOS
Compromiso Gerencial		Inducción SG-SST	Talento Humano- Magda Angulo	01/01/2018	31/12/2018	Acta de asistencia
		Rendición de cuentas COPASST	Alta dirección - Responsable del SG-SST	01/03/2018	31/03/2018	Acta de reunión
		Seguimiento a los indicadores	Alta dirección - Responsable del SG-SST	01/03/2018	31/07/2018	Acta de reunión
		Verificar la ejecución presupuestal	Alta dirección - Responsable del SG-SST	01/03/2018	31/03/2018	Acta de reunión
		Rendición de cuentas al Comité Administrativo	Alta dirección - Responsable del SG-SST	01/01/2018	30/01/2018	Acta de reunión
Documentación y Asesoría		Finalizar la elaboración de documentos e instructivos y codificar todos los documentos soportes del sistema	Responsable del SG-SST - Planeación - Secretaria General	01/03/2018	31/07/2018	Documentos soporte
		Contratación persona de apoyo para la documentación y cargue en la herramienta de gestión del sistema	Gestión Jurídica y contractual	01/02/2018	31/12/2018	Contrato de Prestación de servicios
		Elaboración de los registros del sistema de seguridad y salud en el trabajo y cargue en el módulo de la herramienta	Responsable del SG-SST - Apoyo operativo del Sistema	01/02/2018	31/12/2018	Documentos soporte
		Revisión de los registros del sistema por proceso	Responsable del SG-SST	01/03/2018	31/12/2018	Cargue en la herramienta
		Asesoría para implementación y seguimiento al SGSST	ARL	01/02/2018	31/07/2018	Formato de reunión
COPASST		Reuniones COPASST Mensual	COPASST	01/01/2018	31/12/2018	Actas de reunión
		Reunión Comité de Convivencia	Comité de convivencia	01/01/2018	31/12/2018	Actas de reunión

ESTANDAR	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN	PRODUCTOS
Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo		Divulgación de COPASST y comité de convivencia	Responsable del SG-SST	01/03/2018	31/12/2018	Documento con los compromisos adquiridos
		Capacitación del COPASST Y Brigadas de emergencia en inspecciones planeadas	ARL	01/03/2018	31/03/2018	Actas de reunión
		Capacitación del COPASST en metodologías para análisis de causalidad, capacitación en reporte e investigación de Accidentes de Trabajo	ARL	01/05/2018	31/05/2018	Actas de reunión
	REQUISITOS LEGALES	Identificar y actualizar los requisitos legales aplicables	Responsable del SG-SST / apoyo operativo del sistema	01/04/2018	31/12/2018	Matriz de requisitos legales
		Divulgación de Requisitos legales	Responsable del SG-SST - Talento humano	01/06/2018	31/12/2018	Pieza de divulgación
	Subprograma de Exámenes Ocupacionales	Exámenes Médicos de Ingreso - Egreso	Talento Humano- Magda Angulo	01/01/2018	31/12/2018	Resultado del examen
	Subprograma de Exámenes Ocupacionales	Exámenes Periódicos (Reubicación, post incapacidad)	Talento Humano- Magda Angulo	01/09/2018	31/10/2018	Resultado del examen
	Subprograma de Exámenes Ocupacionales	Actividades de salud pública: pausas activas	Talento Humano- Magda Angulo	01/04/2018	31/12/2018	Lista de asistencia
		Elaboración piezas para la campaña de prevención del consumo de sustancias psicoactivas , publicación y socialización de las piezas en carteleras virtuales	Talento humano-Información	01/05/2018	30/11/2018	Pieza de divulgación

ESTANDAR	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN	PRODUCTOS
	Subprograma de promoción y prevención en salud	Implementación PVE biomecánico Capacitación en higiene postural	Talento Humano - Magda Angulo	01/04/2018	31/12/2018	Lista de asistencia
	Subprograma de vigilancia epidemiológica psicosocial	Implementación PVE psicosocial: Capacitación en temas de riesgo psicolaboral y actividades de manejo de stress	Talento Humano - Magda Angulo	01/04/2018	31/12/2018	Lista de asistencia
	Subprograma de vigilancia epidemiológica visual	Implementación PVE visual	Responsable SG-SST	01/06/2018	30/09/2018	Documento soporte
	Subprograma de vigilancia epidemiológica osteomuscular	Asesoría y Asistencia Técnica para la Ejecución del Programa de Vigilancia Epidemiológica osteomuscular	Responsable SG-SST-ARL	01/04/2018	31/08/2018	Documento soporte
	subprograma de Vigilancia Epidemiológica cardiovascular	PVE Cardiovascular_Asesoría y Asistencia Técnica para la Ejecución del Programa de Vigilancia Epidemiológica.	Responsable SG-SST-ARL	01/05/2018	30/07/2018	Documento soporte
Programa de Higiene y Seguridad Industrial	Subprograma de riesgo físico	Inspecciones Planeadas de puesto de trabajo	Copasst - Brigadas	01/03/2018	31/12/2018	Formato de inspección
	Subprograma de riesgo químico	Actividades del subprograma	Gestión Administrativa	01/04/2018	31/08/2018	Documento soporte
	Subprograma de inspecciones	Campañas de capacitación en el Sistema General de Riesgos Laborales	ARL	01/04/2018	31/07/2018	Lista de asistencia
	Subprograma de riesgo físico	Realización de mediciones de confort térmico	ARL	01/08/2018	31/12/2018	Estudio de las mediciones
	Subprograma de Riesgo Locativo	Jornada de Orden y aseo	Gestión Administrativa	01/08/2018	31/12/2018	

ESTANDAR	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN	PRODUCTOS
Programa de Seguridad Vial		Estructuración del Programa de Seguridad vial	Talento Humano - Gestión Administrativa	01/04/2018	30/08/2018	Documento soporte
Plan de Emergencias		Compra y suministro de implementos para el botiquín y para el equipo de brigadistas	Talento Humano	01/03/2018	30/11/2018	Botiquín
		Mantenimiento del sistema red contraincendios	Gestión Administrativa	01/08/2018	31/12/2018	
		Divulgación del plan de emergencias	Responsable del SG-SST	01/05/2018	30/11/2018	Pieza de divulgación
		Pista de entrenamiento para brigadas	ARL	01/03/2018	31/03/2018	Lista de asistencia
		Recarga /Mantenimiento de Extintores	Gestión Administrativa	01/08/2018	31/12/2018	



9. RECURSOS DEL PLAN ANUAL DEL SG-SST 2018

9.1. FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS

Instalaciones de la UPME, equipos e implementos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan. La UPME cuenta con espacios físicos para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, Televisor, DVD, Video Beam, y Sala de Juntas.

9.2. ECONÓMICOS.

El representante legal de la empresa proporcionara los recursos necesarios para el desarrollo de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, ya sean recurso económico, financiero y humano.

9.3. HUMANOS.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPME, cubija a todos los empleados, proveedores, contratistas y visitantes, para que puedan desempeñarse en un ambiente laboral sano y seguro.

El área responsable del cumplimiento y ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, es Talento Humano con el apoyo de la contratación de un Profesional para la parte operativa, la administradora de riesgos laborales es POSITIVA ARL, quien asume la atención de los trabajadores de la empresa.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se realiza seguimiento a este plan a través del plan de acción del grupo interno de trabajo de Gestión del Talento Humano. Adicionalmente se realiza seguimiento a través del tablero de indicadores a los programas y a los indicadores obligatorios

10.1. INDICADORES DE ESTRUCTURA DEL SG-SST 2018

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	COMO SE MIDE	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD	DIVULGACION
PROCESO	Plan estratégico anual	Procesos con Plan de Trabajo anual en SST	Número de procesos con ejecutados /Número total de procesos planificados *100	Talento Humano	Semestral	Porcentaje	Se debe socializar el proceso con mayor número de actividades cumplidas
PROCESO	Intervención de riesgos y peligros	Intervención de riesgos intervenidos con implementación de medidas de control	No total de riesgos intervenidos / No total de riesgos valorados	Talento Humano y Subdirectores	Semestral	Porcentaje	Matriz de identificación de identificación de peligros y valoración de riesgos
ESTRUCTURA	Programa de vigilancia epidemiológica cardiovascular	Divulgación del PVE cardiovascular	Documento del PVE	Talento Humano	Anual	Cumplimiento	Se realiza la socialización del documento.

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	COMO SE MIDE	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD	DIVULGACION
ESTRUCTURA	Programa de vigilancia epidemiológica visual	Divulgación del PVE visual	Documento del PVE	Talento Humano	Anual	Cumplimiento	Se realiza la socialización del documento.
ESTRUCTURA	Programa de vigilancia epidemiológica visual	Divulgación del PVE osteomuscular	Documento del PVE	Talento Humano	Anual	Cumplimiento	Se realiza la socialización del documento.

11. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	No. Comité de Gestión y Desempeño de Aprobación	Observación o Motivo del Cambio
30/07/2018	1	Comité. No 3 del 30/07/2018	Aprobación y publicación de este documento.